



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°279- 2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 31 de agosto 2022.

VISTOS:

El Informe N°053-2022-CM-GSC/GM/MPMN, del encargado de la Administración del Coliseo Municipal, presentando al Gerente de Servicios a la Ciudad, el Plan de Trabajo denominado “GESTION OPERATIVA DEL COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL” correspondiendo a la Meta 125 , del área de Piscina y Coliseo Municipal; manifestando que se requiere presupuesto para la ejecución de gastos en los meses de Setiembre a Diciembre del 2022, principalmente para cumplir con los compromisos en las partidas específicas de servicio de agua y desagüe y suministro de energía eléctrica, ya que el techo presupuestal asignado a la Meta a inicios del 2022 fue insuficiente por lo que se presenta este Plan de Trabajo complementario para el periodo anual 2022; el Plan es remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que sea evaluado y aprobado, para atender los gastos de setiembre a diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se deriva lo actuado, y con el INFORME N°395-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 17-08-2022, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, evaluando los actuados enviados, concluye que la Ampliación del Plan de Trabajo mencionado es CONSISTENTE con la programación físico - financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción, que la propuesta de modificación de asignación financiera, que implica la ampliación de este Plan de Trabajo es por el monto de S/.25,000.00 soles, lo que debe ser objeto de revisión y evaluación por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal y financiera mensual. La Gerencia de Servicios a la Ciudad, cumplirá con el registro, modificación y seguimiento mensual de actividades en el Sistema WEB del CEPLAN V.01., para contar con un seguimiento de actividades y logros que se alcance, por cada mes, bajo responsabilidad de esta área usuaria.

Que, con INFORME N° 1062-2022-SGT/GA/GM/MPMN del 19-08-2022, el Sub Gerente de Tesorería, informa que se otorga la Disponibilidad Financiera para el Plan de Trabajo, ampliado, en mención con cargo al rubro de Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/.25,000.00 soles, haciendo presente que la disponibilidad financiera por OIM y RDR, se sujetan a recaudación diaria y sirven a la atención de los compromisos de la entidad, pago de planillas de remuneraciones, SUNAT, AFP servicios básicos y bienes y servicios imprescindibles, para funcionamiento de la entidad, recomendado aplicar medidas de austeridad, disciplina, transparencia y calidad en los gastos realizados.

Que, con el Informe N°1200-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 25-08-2022 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que habiendo, Tesorería, señalado el otorgamiento de disponibilidad financiera; se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio, para la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, cuya asignación presupuestal se perfeccionará mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad de recursos financieros y presupuestarios y de acuerdo a la PCA mensualizada, considerando un orden de prelación; mencionando el detalle del PIA y la Ampliación, las fuentes de financiamiento y sus respectivos montos, lo que se consignará en la parte resolutoria de la presente. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el expediente con el Plan ampliatorio presentado, mediante proveído N°4953 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, se ha formulado el Informe Legal N°1069-2022-GAJ/GM/MPMN del 31-08-2022, opinando APROBAR la Ampliación del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, se reproducen los fundamentos del Informe en esta resolución en cuanto al análisis legal; siendo aplicable la normatividad correspondiente, el Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que permite monitorear las metas priorizadas por la institución en un periodo de 01 año, junto con la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de objetivos con dicha ejecución, que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN creado por el Decreto Legislativo N°1088, establece, con la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento para la mejora continua, requiriendo en su artículo 6, 04 fases, la primera exige el conocimiento integral de la realidad, luego, el futuro deseado, las políticas y planes coordinados, y finalmente el seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua; que según la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01, en su numeral 16.2 párrafo tercero, que menciona; los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente. El Plan Operativo Institucional (POI) 2022 – 2024, de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00309-2021-A/MPMN, del 15-09-2021, a la fecha se encuentra en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2022; para el procedimiento a seguirse en la formulación de un Plan de Trabajo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, al que se ajusta el Plan ampliatorio presentado.

Que, como objetivo general, en el Complejo Recreacional Municipal, se expresa que es brindar un mejor servicio a la población en todos los espacios recreativos que conforman dicho Complejo, proporcionando un ambiente adecuado de sano esparcimiento mediante la permanente operatividad de los mismos; se persigue contar con el recurso humano necesario, capacitado y experimentado en el manejo del recirculamiento de agua de las piscinas, igualmente que éste pueda orientar y salvaguardar a los bañistas que concurren y las piscinas, contar con personal capacitado multidisciplinariamente, que solución problemas técnicos en cuanto a instalaciones eléctricas, gasfitería y jardinería, facilitar el acceso del público, y el pago de los derechos para que puedan hacer uso de los servicios que ofrece el Complejo Recreacional Municipal. El plazo de ejecución de este Plan de Trabajo es de 122 días calendarios, se inicia el 01 de setiembre y culmina el 31 de diciembre 2022; el cronograma de ejecución de la ampliación del Plan está señalado en el Anexo LP-1 Cronograma de Ejecución que forma parte



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

de los anexos presentados, el desagregado del presupuesto para este Plan Ampliatorio está contenido en el Anexo LP-3; la meta física determinada para este plan de Trabajo se plasma en el Anexo LP-5 Meta Física, que forma parte de los Anexos. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2022-GM/A/MPMN, de fecha 17-01-2022, se resuelve aprobar el plan de trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD PARA EL AÑO 2022", este Plan tiene dos (2) componentes: 1ro. Gestión para el Funcionamiento de la Gerencia de Servicios a la Ciudad para el año 2022, por el importe de S/.147,932.00 y 2do. Gestión Operativa del Complejo Recreacional Municipal para el año 2022, por el importe de S/.45,000,00; este último presupuesto ha resultado insuficiente para la gestión del Complejo, debiendo complementarse con este Plan Ampliatorio, para los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2022.

Que, según la ley del Presupuesto 31365 para el año 2022, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).

Que, las necesidades expresadas en los informes justificatorios de la Ampliación del Plan, permiten preveer y habilitar la ejecución de actividades y regularizarlas de ser el caso a partir del 01 de Setiembre del 2022, con la opinión legal que señala procedente aprobar el Plan, estando estos antecedentes descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con la ampliación solicitada, corresponde emitir resolución aprobatoria.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, delega, "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1069-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "GESTION OPERATIVA DEL COMPLEJO RECREACIONAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022", con un monto total de S/.25,000.00, presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Encargado de la Administración del Complejo Recreacional Municipal, ampliación que se ejecutará conforme se expone en el Anexo LP-1, CRONOGRAMA DE EJECUCION ACTIVIDADES GASTO CORRIENTE, presentado como Anexo a la ampliación del Plan que se aprueba. Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan que se aprueba, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el siguiente detalle:

Presupuesto	Recursos Directamente Recaudados	Total General S/.
PIA	45,000.00	45,000.00
Modificación (Ampl. de Presupuesto)	25,000.00	25,000.00
Total	70,000.00	70,000.00

Plazo de Ejecución : 122 días calendario
Fecha inicio : 01 de setiembre de 2022
Fecha termino de Plan : 31 de diciembre de 2022
Monto de Plan Trabajo ampliatorio: : S/. 25,000.00 (LP2)
Fuente de Financiamiento: : RDR.

La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, quien se encargará expresamente de la ejecución de la Ampliación del Plan.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Servicios a la Ciudad; EJECUTE la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo que se aprueba con esta Resolución, según su Primer Artículo Resolutivo, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para conocimiento de la aprobación y ejecución y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERENCIA MUNICIPAL
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GMMPMN
GAJ
GA
GPP
GSC
Complejo Recreacional MPMN
SGPH
OTIE